



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** FIM - Municipalidad de General Villegas -EX-2021-17899518-GDEBA-DGALMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-17899518-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de General Villegas, para la ejecución de la obra: “Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Banderoló”, en jurisdicción del partido de General Villegas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45 de la Ley N° 15.225 creó para el Ejercicio Fiscal 2021 el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace, por la suma de pesos doce mil millones (\$ 12.000.000.000);

Que la distribución de los recursos de dicho fondo será realizada a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado, el cual se compone en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución, conforme a la Ley N° 10.559 y modificatorias (t. o. según Decreto N° 1069/95) y, el restante cincuenta por ciento (50%), conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el Ejercicio 2019;

Que, asimismo, el artículo 46 de la Ley N° 15.225 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación del régimen, quedando facultado a dictar normas complementarias y operativas para su implementación;

Que por el DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP se instrumentó la operatoria del otorgamiento de los recursos de dicho Fondo;

Que, en ese marco, se suscribió un convenio con la Municipalidad de General Villegas, para la realización de la obra: “Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Banderoló”, en jurisdicción

del partido de General Villegas, conforme la solicitud presentada por el Municipio, por la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con ocho centavos (\$30.338.356,08);

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura analizó la documentación presentada por el Municipio sin presentar objeciones e impulsó la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo normado por el artículo 6° del DECRET-2021-94-GDEBA-GPBA, corresponde convalidar lo actuado en relación al pedido de anticipo financiero presentado por el municipio;

Que se agrega copia de la Ordenanza N° 6242/21 del Concejo Deliberante de General Villegas, a través de la cual se convalida el Convenio y su respectivo Decreto promulgatorio N° 1486/21;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 626/08 y N° 22/20;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura prestando conformidad con lo actuado

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 45 de la Ley N° 15.225, el DECRET-2021-94-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el CONVE-2021-19147804-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de General Villegas, para la realización de la obra: "Cordón Cuneta y Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Banderoló", en jurisdicción del partido de General Villegas, por la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con ocho centavos (\$30.338.356,08), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por Ley N° 15.225 y reglamentado por DECRET-2021-94-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225– JU 14 – PR 6 – AC 7 - IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 956 – FF 11 – UG 889 – Cta. Escritural 710 – Mon 1.

**ARTÍCULO 3º.** Convalidar lo actuado en relación al pedido de anticipo financiero presentado por el municipio conforme el artículo 6º del DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda.

**ARTÍCULO 5º.** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 9º del DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 8º.** Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Villegas, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

